

Don Miguel Angel Sáinz García, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2017**, que se transcribe a continuación:

CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON PAÍSES EN DESARROLLO PARA EL AÑO 2017

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La importancia de llevar a cabo convocatorias de ayuda económica para Proyectos de Cooperación al Desarrollo, la experiencia de este Ayuntamiento en dicho campo y su pertenencia al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, organismo que estudia las convocatorias, los proyectos presentados y resuelve la concesión correspondiente.
2. La Orden 1/2010, de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que presenten proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización ciudadana en materia de cooperación al desarrollo.
3. La Delegación del Ayuntamiento de Logroño en la Comunidad Autónoma de la Rioja de la convocatoria y resolución de los concursos para el otorgamiento de subvenciones con destino a financiar Proyectos de Cooperación con países en desarrollo para 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2017 (05-04-2017/O/035).
4. La Orden 1/2016, de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la Orden 1/2010 de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia (B.O.R. Nº 81, de 13 de julio).
5. La Resolución 148/2017, de 27 de julio, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se convocan subvenciones a entidades que presenten proyectos de ejecución anual de cooperación al desarrollo para 2017. (B.O.R. Nº 88, de 2 de agosto de 2017).
6. El acta 2/2017 de 15 de noviembre de 2016 de la comisión de valoración prevista en el artículo 7.2 de la mencionada Orden 1/2010, de 4 de enero.

7. El acta 3/2017, de 1 de diciembre de 2017, de la comisión de valoración prevista en el artículo 7.2 de la mencionada Orden 1/2010, de 4 de enero.
8. La Resolución 366/2017, de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se conceden subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de ejecución anual de cooperación al desarrollo, que señala los proyectos cuya financiación correrá a cargo el Ayuntamiento de Logroño.
9. Los informes de la Intervención de Fondos de fechas 31 de octubre de 2017 y 15 de noviembre de 2017 y de Fiscalización del Gasto de fecha 22 de diciembre de 2017, acreditativos de la existencia de crédito para atender el gasto de 402.500,00 euros con cargo a la partida 922.10 799.99 “Relaciones Exteriores, transferencias de capital al exterior”.
10. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto de 402.500,00 euros para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2017 con cargo a la Partida 922.10 799.99, del presupuesto general vigente

Segundo: Conceder ayudas en Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2017 por un importe total de 402.500,00 euros a las entidades, conceptos y cuantías que a continuación se desarrollan:

- Entidad: **FUNDACIÓN CANFRANC (C.I.F. G-50687383)**

Proyecto: Consolidación de los programas de nutrición y agricultura para la mejora de la seguridad alimentaria en la zona rural de Wuchale Woreda.

País: Etiopía.

Subvención: 40.700,00 euros.

- Entidad: **ASOCIACIÓN MISIONERA SALVATORIANA PARA LATINOAMERICA. AMSALA (C.I.F. G-26199133)**

Proyecto: Construcción sistema de agua potable

País: Guatemala.

Subvención: 49.016,00 euros.

- Entidad: **FUNDACIÓN PIONEROS (G26341529)**

Proyecto: Formación profesional de jóvenes rurales

País: Brasil.

Subvención: 21.400,00 euros.

- Entidad: **FUNDACIÓN VISIÓN MUNDI (G-83803080)**

Proyecto: Mejora de la salud visual en la población mas pobre de la región de Bobo Dioulasso

País: Burkina Faso.

Subvención: 144.384,00 euros.

- Entidad: **MEDICUS MUNDI LA RIOJA (M.M.R.) (G-26144022)**

Proyecto: Acceso a agua para consumo humano en la Comunidad La Lima del municipio de Huizúcar – Departamento de La Libertad.

País: El Salvador.

Subvención: 147.000,00 euros.

Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 35^a.3 y siguientes, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2017. Estable los plazos para el pago y justificación de las ayudas, en los siguientes términos:

El pago de la subvención concedida se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 80% a la adopción del acuerdo de concesión.
- b) El 20% restante, una vez justificado la mitad del primer pago antes del 31 de octubre de 2018.

Para la justificación de los proyectos se presentarán dos informes. El informe de seguimiento intermedio y otro informe justificativo final.

- a) El informe de seguimiento intermedio justificará la mitad del primer pago, y deberá presentarse antes del 31 de julio de 2018.
- b) El informe justificativo final justificará la mitad restante del primer y segundo pago, habrá de realizarse con anterioridad al 31 de octubre de 2018.

Cuarto: Tanto el informe justificativo intermedio como el informe final, revestirán la forma de cuenta justificativa, y contendrán como mínimo los documentos requeridos en el artículo 15 ter y quarter Orden 1/2016, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la Orden 1/2010, de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia, así como las facturas originales o fotocopias compulsadas por Organismo oficial, del gasto financiado por el Ayuntamiento de Logroño.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 27 de diciembre de 2017.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García

